



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 996



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A/C ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Ana María Inés Teruel
Diego Augusto Videla
Fernando Ariel Aguilera
Johana Micaela Medina
Juan José Di Sisto
Laura Vanina Sánchez
María del Carmen Mercado
Mario Alfredo Silvestri
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Andrés Russo Barrera
Gastón Enrique Témoli
Juan Martín Divizia
Julietta Cristina Ponce
María Agustina Gatto
María Paulina Calderón

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 996



ÍNDICE

DECRETO N.º 1112-SSPMYMU-2025.....	2
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32-SSPMYMU-2025.....	3
DECRETO N.º 1155-SHIYP-2025.....	3
DECRETO N.º 1163-SSPMYMU-2025.....	5

DECRETO N.º 1112-SSPMYMU-2025.- SAN LUIS, 5 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N.º I-11170021-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicita la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, mediante los siguientes vehículos: SEIS (6) CAMIONES CON CAJA COMPACTADORA CARGA TRASERA CON CAPACIDAD ENTRE 15 Y 17 M3 Y UN (1) CAMION COMPACTADOR CON CAJA COMPACTADORA CARGA LATERAL CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 23 MT3, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por un plazo de seis (6) meses, conforme Formulario de Pedido, obrante en actuación 2;

Que motiva la presente solicitud la necesidad de mantener un servicio normal de recolección de residuos sólidos urbanos, ya que es de público conocimiento que se trata un servicio público, básico, que no puede ser discontinuado ya que la suspensión del mismo representa un grave riesgo para la salud y seguridad de los habitantes;

Que en actuaciones 3/4 toma conocimiento Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, y Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 5 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario manifiesta "...El presente gasto deberá adecuarse a lo dispuesto para los casos de provisión futura de servicios (Artículo N°24 de la ley VIII-0256- 2004), por lo cual corresponde se afecte presupuestariamente al ejercicio futuro 2026 de la siguiente manera: Ejercicio 2026, por un importe total de SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$708.056.648,64);

Que en actuación 7 adjuntan Decreto N.º 683- SLyT2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016, Decreto N.º 0965-SHIyP-2024 y Decreto N.º 0693-SLTyRI-2025 mediante los cuales se aprobó y modificó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública;

Que en actuaciones 8/9 y 11 se encuentran adjuntos PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 32-SSPMYMU-2025, con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 708.056.648,64);

Que en actuación 13 Asesoría Letrada considera que el caso encua-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 996



dra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. De la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168- SH2008 y modificatorios y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N°III-1068-2024 (3763/2024);

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20º primer apartado, inc. a), Art. 27º y ss. De la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el Art. 6º inc. a) del Decreto N° 168- SH-2008 y modificatorios y en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N°III-1068-2024 (3763/2024).-

Art. 2º Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 9) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 11), obrantes en el Expediente N.º I-11170021-2025, correspondiente a la Licitación Pública N.º 32-SSPMyMU-2025.-

Art. 3º Llamar a Licitación Pública N.º 32-SSPMyMU-2025, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, mediante los siguientes vehículos: SEIS (6) CAMIONES CON CAJA COMPACTADORA CARGA TRASERA CON CAPACIDAD ENTRE 15 Y 17 M3 Y UN (1) CAMION COMPACTADOR CON CAJA COMPACTADORA CARGA LATERAL CON CAPACIDAD ENTRE 20 Y 23 MT3, con chofer y combustible a cargo del proveedor, por un plazo de seis (6) meses, con destino a la Dirección de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, con un PRESUPUESTO OFICIAL de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 708.056.648,64).-

Art. 4º Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública N.º 32-SSPMyMU-2025.-

Art. 5º Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley.

Art. 6º Autorizar a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a los efectos de imputar en Ejercicio Presupuestario del 2026, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 708.056.648,64).-

Art. 7º Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8º Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería y Dirección de Recolección de Residuos.-

Art. 9º El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana por si y a cargo interinamente de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 10º Comunicar, Publicar, Dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

JORGE GASTON HISSA
ADRIANA YANINA MIRANDA
FABIANA JUDITH MALAMUD

San Luis
CIUDAD

Secretaría de Servicios Públicos,
Mantenimiento y Movilidad Urbana.

Licitación Pública N° 32-SSPMyMU-2025
Expediente N° I-11170021-2025

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR EL TÉRMINO DE (6) SEIS MESES."

PRESUPUESTO: setecientos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 64/100 (\$708.056.648,64).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos mil con 00/100 (200.000,00).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de diciembre de 2025 a las 10 hs en Sala de Situación de la Municipalidad de San Luis.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, San Martín 590, Dirección de Compras y Contrataciones.

Consulta digital: notificacionescompras@sanluisaciudad.gob.ar

Municipalidad
Ciudad de San Luis

DECRETO N.º 1155-SHlyP-2025

SAN LUIS, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° I-12090200-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, solicita Actualizar los Montos de Contratación, contemplando la inflación proyectada para los próximos meses;

Que en actuación 2 se adjuntan los Decretos N.º 168-SH-2008,



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 996



0192-SH-2022, 1461-SH-2022, 0312-SH-2023, 0116-SHlyP-2024, 0705-SHlyP-2024, y el último decreto modificatorio de montos Decreto N° 0144-SHlyP-2025;

Que en actuación 3 interviene la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 4 Asesoría Letrada dictamina que resulta necesario adecuar los montos a la realidad económica que predomina en nuestro país, encuadrando el presente caso en las prescripciones de la ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1068-2024 (3763/2024), Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no encontrando objeciones legales para la continuidad del trámite administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º - Encuadrar el presente caso en las prescripciones de la ley VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1068-2024 (3763/2024), Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2º - Modificar el Art. 6º del Decreto N° 168-SH-2008, el cual fue modificado por última vez mediante Decreto N° 0144-SHlyP-2025, el que quedará redactado de la siguiente manera, conforme las razones expuestas en los Considerandos del presente Decreto:

"Art. 6º.- Establecer que las modalidades de Contratación previstas en el Art. 20º de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), se realizarán teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de ellos, conforme el siguiente detalle:

a) LICITACION PUBLICA: Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 21/100 (\$19.764.040,21).

En el supuesto de gastos de obra pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, el monto se elevará a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$46.095.000,00). -

b) LICITACION PRIVADA: Se contratará por esta modalidad cuando se configure alguno de los supuestos previstos en el Art. 23º de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA CON 21/100 (\$19.764.040,21).-

c) CONCURSO DE PRECIOS: Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación supere la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.821.680,00) y NO supere el monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y

CUATRO MIL CUARENTA CON 21/100 (\$19.764.040,21), excepto que sean gastos correspondientes a obra pública, con imputación al crédito presupuestario por tal concepto, en cuyo caso se aplicará este procedimiento cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.347.500,00) y NO supere la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$46.095.000,00).-

d) COMPULSA DE PRECIOS: Se contratará por esta modalidad cuando el importe estimado de la contratación NO supere la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$8.821.680,00).-

Este tipo de contratación, será autorizado por el director interviniente cuando NO supere la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00). Cuando la suma supere este monto, será autorizado por el Secretario interviniente.

Asimismo, la adjudicación será AUTORIZADA mediante la firma de ORDEN DE PROVISION por parte de la Secretaría interviniente con refrendo de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

E) SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA. Se contratará por esta modalidad cuando lo solicite la Secretaría que da origen al pedido. En todos los casos los bienes y/o servicios objetos de una subasta electrónica deberán tener patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos en las condiciones de contratación.-

Si la subasta NO supera el monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.440.000,00), la adjudicación será AUTORIZADA mediante la firma de la ORDEN DE PROVISION por parte de la Secretaría interviniente con refrendo de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. Para montos que superan la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$2.440.000,00) la aprobación se realizará por Decreto del Poder Ejecutivo dictado por conducto del Secretario que corresponda, con refrendo de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

La regulación de la Contratación Directa, no tendrá modificaciones, respecto a lo previsto en la Ordenanza de Compras y Contrataciones N° III-0768-2016 (3463/2016).-

Sin perjuicio de lo señalado, encontrándose encuadrado por Dirección de Compras y Contrataciones un procedimiento en una determinada modalidad de contratación y siendo el monto del mismo superado por no más del 30% del monto máximo de dicho procedimiento al momento de las cotizaciones de los proveedores intervinientes, a solicitud del Secretario interviniente, la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento podrá autorizar mantener el mismo tipo de contratación inicialmente determinado.-

Para todos los tipos de contratación, cuando el monto de la misma sea igual o mayor a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$244.000,00), deberá intervenir la Dirección de Control del Gasto, a fin de llevar registro y control de las compras y servicios que lleva a cabo el municipio capitalino. -

Art. 3º - El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación. -



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 996



ART. 4º- Hacer saber al Honorable Concejo Deliberante, a todas las Secretarías y Direcciones. -

ART. 5º- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 6º- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N.º 1163-SSPMyMU-2025

SAN LUIS, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N.º I-12160234-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicita la prórroga de los Beneficios y Exenciones otorgados a Taxistas mediante la Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024) y hasta el 31 de diciembre del año 2026, atento a la situación económica que atraviesa el país, y que el sector de los taxistas no es ajeno, ya que la problemática afecta directamente a esta actividad económica, disminuyendo el flujo de usuarios que utilizan el taxi como medio de transporte;

Que las obligaciones de desinfección, control vehicular y renovación anual de licencias que estipula la Ordenanza N.º IV-0276-2015 (3007/2005), están sujetas a gravámenes que repercuten en la economía de cada trabajador del sector. Del mismo modo, el incumplimiento del Art. 16º inc. f) afecta directamente en la labor de los permisionarios y/o choferes de taxis;

Que conforme lo establece el Art. 8 de la Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024) es facultad del Poder Ejecutivo Municipal extender los beneficios;

Que en actuación 2 luce Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024) y en actuación 3 luce el Decreto N.º 1235-SSPMyMU-2024, en el cual se prorrogaron los Beneficios y Exenciones otorgados a Taxistas hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en actuaciones 5/6 toman conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 7 Asesoría Letrada encuadra la solicitud en las prerrogativas de la Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024) Art. 8, el cual reza: "...Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a extender el plazo de los beneficios establecidos en la presente ordenanza según lo considere conveniente...", considerando que no existen objeciones

legales para el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la prórroga solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º- Encuadrar el presente caso en el Artículo 8 de la Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024).-

Art. 2º- Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año 2026, los Beneficios y Exenciones otorgados a Taxistas mediante Ordenanza N.º IV-1064-2024 (3759-2024). -

Art. 3º- Hacer saber a la Dirección de Transporte, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General y a la Dirección de Tesorería. -

Art. 4º- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana por si y a cargo interinamente de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y por la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 5º- Comunicar, Notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007

JORGE GASTON HISSA
ADRIANA YANINA MIRANDA
FABIANA JUDITH MALAMUD